



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة



Segunda reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP¹

Busan, República de Corea, 21-25 de octubre de 2024

SITUACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MERP Y ACTUALIZACIONES OPERATIVAS SOBRE EL SISTEMA MUNDIAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

I. ANTECEDENTES

1. El sistema mundial de intercambio de información (GIES) se considera una herramienta fundamental para apoyar la aplicación del Acuerdo. En mayo de 2023, en la cuarta reunión de las Partes se acordó la puesta en funcionamiento del GIES para finales de 2023. Posteriormente, la FAO lanzó la primera versión operativa del GIES el 18 de diciembre de 2023. Según lo acordado por las Partes, esta primera versión operativa contaba con las denegaciones de entrada o de uso del puerto (DEN) y los informes de inspección portuaria (PIR) conforme al Anexo C del Acuerdo, así como con las notificaciones a los afectados según los artículos 9, 11 y 15.

2. Los formularios DEN y PIR son formularios estructurados (totalmente electrónicos) que utilizan listas de referencia internacionales (listas de códigos), cuando están disponibles, entre otras, las que figuran en el Anexo D, y se ajustan a la práctica común de otros sistemas pertinentes, como el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial) de la FAO y los de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

3. Desde su puesta en marcha, varias Partes han comenzado a facilitar información a través del GIES y, en consecuencia, se han enviado notificaciones a los destinatarios pertinentes. En diciembre de 2023 se creó una nueva página web específica para proporcionar información general sobre el GIES, en la que figura un enlace a la aplicación.

II. REVISIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA VERSIÓN ACTUAL DEL GIES Y FUNCIONES ADICIONALES A DESARROLLAR

4. Tras el lanzamiento oficial del GIES, la FAO elaboró un plan de trabajo y una estrategia para el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento continuado del GIES, con el apoyo de los fondos facilitados principalmente por el Gobierno de Islandia.

¹ Se llevará a cabo en árabe, español, francés e inglés.

5. En septiembre y octubre de 2024 se lanzaron nuevas funciones del GIES:

a. Migración de la aplicación (app) del Acuerdo sobre MERP para los puntos de contacto nacionales (PCN) y los puertos designados (PD) a la tecnología y el entorno del GIES.

6. Como se acordó durante la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información, las funciones de la aplicación (app) del Acuerdo sobre MERP se han integrado en el GIES, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- no se han añadido nuevos campos de datos obligatorios;
- los datos de la aplicación (app) del Acuerdo sobre MERP se han migrado al GIES;
- los datos privados se han identificado claramente como tales en los formularios de codificación de datos, a fin de cumplir la normativa sobre protección de datos privados;
- las funciones existentes de búsqueda avanzada y exportación de datos se han vuelto a aplicar tal como existen, de modo que se pueda consultar y acceder públicamente a la información sobre los PCN y PD, a excepción de los campos de datos privados que requerirían que un usuario iniciara sesión para que fueran visibles;
- se ha estudiado la posibilidad de que los Estados que no son Parte puedan introducir información sobre los PCN;
- facilitar la subida masiva de PD;
- dar la posibilidad de añadir otros contactos alternativos, además de la autoridad y el contacto principal existentes;
- campos de datos opcionales en el formulario de PD, mediante los cuales las Partes pueden indicar los servicios de los que disponen los buques en ese puerto.

b. Gestión avanzada de usuarios.

7. Como la comunidad de usuarios del GIES seguía creciendo, empezó a ser necesario un enfoque centralizado de la gestión de usuarios, ya que algunas Partes expresaron su interés en crear y mantener por sí mismas sus cuentas de usuario del GIES. Además, las Partes solicitaron la posibilidad de disponer de un control de acceso de usuarios más preciso, con el fin de poder contar con diferentes perfiles de usuario dentro del GIES.

8. Por ello, esta nueva función comprende la creación de perfiles con diferentes permisos específicos dentro del sistema y, además, permite a los Estados respetar el principio de la “necesidad de saber” con respecto a las cuentas de usuario. Se han implementado un conjunto de nuevas pantallas en la interfaz de usuario para permitir la creación de cuentas de usuario por parte de los Estados y la selección y modificación de perfiles para cada cuenta. El cuadro 1 ilustra los perfiles y permisos disponibles.

Cuadro 1: Perfiles de cuentas del GIES

Permiso	Perfiles del GIES			
	Administrador	Lector	Aprobador	Redactor
Puede elaborar nuevos formularios	X		X	X
Puede enviar y ver todos los formularios creados por su propio país	X		X	
Puede ver los formularios pertinentes para el Estado del usuario enviados por su propio Estado o por otros	X	X	X	
Puede crear y editar cuentas dentro de su propio país	X			
Notas	El tipo de perfil solo puede crearlo el servicio de asistencia del AMERP			

c. Solicitud previa de entrada al puerto

9. Tanto en la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información como en la tercera reunión de las Partes se consideró positivamente la posibilidad de contar con una solicitud previa de entrada al puerto (ARPE). Los campos de datos de este formulario están en consonancia con lo dispuesto en el Anexo A del Acuerdo y utiliza las mismas listas de referencia y funciones de los formularios DEN y PIR.

10. La principal diferencia es que, en el caso del ARPE, el sistema tiene en cuenta nuevos tipos de usuarios, ya que se espera que sean los representantes de los buques quienes cumplimenten este formulario. Trasladar la carga de la notificación a los representantes de los buques a la hora de cumplimentar el ARPE directamente en el GIES, repercutirá positivamente en las Partes que utilizan activamente el GIES. La creación del ARPE en el GIES dará inicio a un flujo de trabajo, en el que el Estado tendrá que aprobar o rechazar la entrada al puerto o el uso de este último.

11. Con objeto de facilitar la notificación de acciones posteriores al ARPE, el sistema recopilará automáticamente todos los campos pertinentes del ARPE para trasladarlos al DEN o PIR, lo que reducirá

sustancialmente el esfuerzo por parte del Estado rector del puerto en este sentido, ya que este usuario únicamente tendrá que revisar y completar los datos.

12. Esta función también podría desempeñar un papel fundamental en la mejora del flujo de trabajo del sistema, al proporcionar el primer punto de entrada a partir del cual se enlazan los demás informes. Además, cualquier análisis de riesgos efectuado por el sistema se proporcionará en la fase en que el Estado rector del puerto reciba el ARPE.

13. El ARPE del GIES respalda el proceso del Acuerdo sobre MERP para los Estados rectores de puertos que no dispongan de su propia ARPE.

d. Notificaciones automáticas de las discrepancias a los Estados del pabellón

14. Esta función permite que se realicen notificaciones automáticas a los Estados del pabellón cuando: 1) falta información sobre sus buques en el Registro mundial, 2) no concuerda con la información del Registro mundial, 3) se detectan discrepancias respecto del pabellón, en cuyo caso se notifica a ambos.

15. Por último, está previsto lanzar tres funciones adicionales antes de finales de 2024: el perfil del buque y la función de chat.

e. Perfil del buque

16. Esta función realizará el cálculo de un indicador de riesgo (basado en los datos del GIES) para un buque concreto que presente una ARPE y lo pondrá automáticamente a disposición del Estado rector del puerto que reciba el ARPE para ayudarle a realizar el análisis de riesgos y la toma de decisiones. Aquellos Estados rectores del puerto que utilicen su propio ARPE, únicamente tendrán que marcar una casilla o cargar un ARPE desde otro sistema (incluso en formato pdf) para tener acceso a la información del perfil del buque.

f. Función de chat

17. Con el fin de facilitar los procedimientos del Acuerdo sobre MERP, se establecerá una función de chat entre el buque y el Estado rector del puerto, así como entre el Estado rector del puerto y el Estado del pabellón, u otros Estados u OROP pertinentes. Esta función facilitará y mejorará las comunicaciones para agilizar el funcionamiento del Acuerdo sobre MERP.

g. Notificación automática a los Estados ribereños y OROP

18. En la versión actual del GIES, se envían notificaciones automáticas al Estado del pabellón, al Estado rector del puerto y al Estado de nacionalidad del capitán (solo para los PIR). El usuario del GIES debe realizar manualmente la notificación a cualquier Estado ribereño u OROP pertinente, indicando el puesto y la dirección de correo electrónico a la que hay que notificar. Se mejorará esta función para que la notificación a todas las partes interesadas pertinentes sea automática.

III. SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL GIES

19. Desde su lanzamiento en diciembre de 2023, únicamente el 20 % de las 79 Partes en el Acuerdo sobre MERP han presentado DEN y PIR en el GIES a 30 de septiembre de 2024. La figura 1 muestra la distribución regional del número de Partes en el Acuerdo sobre MERP y el número de Partes activas en el GIES.

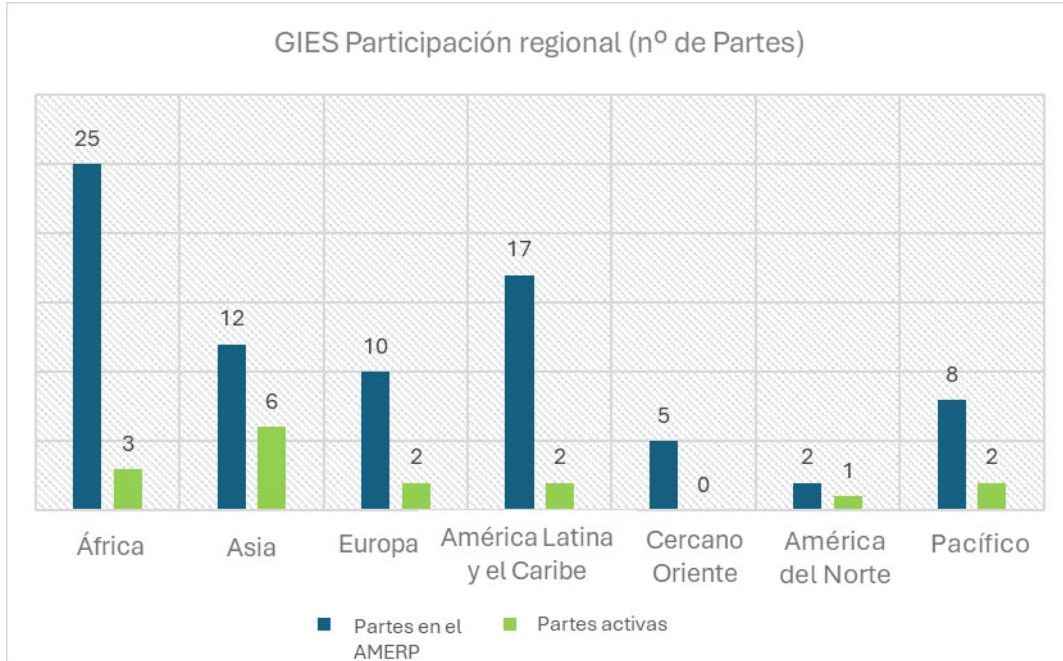


Figura 1: número total de Partes y número de Partes activas en el GIES por región.

20. El número y la frecuencia de transmisión de información presentan una variación significativa entre las diferentes regiones y países. Por ejemplo, América Latina se mostró muy activa en los días siguientes al lanzamiento del GIES; posteriormente se detectó un pico de participación antes de la reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP celebrada en marzo de 2023 y desde entonces hay un dominio de Asia, que presenta casi el 90 % de los formularios en el GIES, como se muestra a continuación en la figura 2, y cuyo un nivel de participación alcanza el 50 % del total de Partes activas en la región asiática.

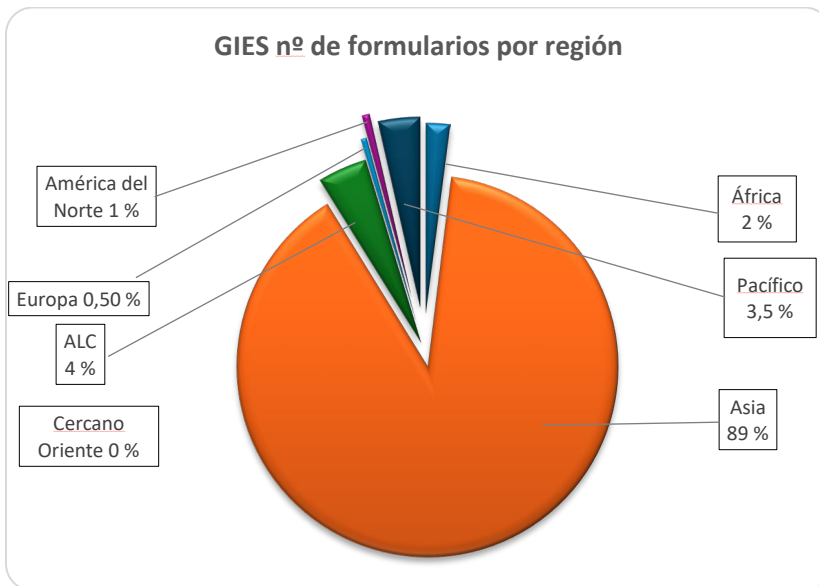


Figura 2: porcentaje de formularios presentados en el GIES por región

Total de envíos de información, banderas de buques y notificaciones

21. El total de envíos de información en el GIES está constituido en un 98 % por PIR y en un 2 % por DEN para un total de 24 Estados del pabellón. Diez (10) de estos Estados del pabellón aún no son Parte en el GIES y sus buques representan el 9 % del total de envíos de información. Para cada informe (DEN y PIR), se enviaron automáticamente notificaciones al Estado del pabellón del buque inspeccionado y, cuando procede, a otras Partes y Estados pertinentes, así como a las organizaciones regionales de ordenación pesquera correspondientes.

22. Los cinco Estados del pabellón principales sobre los que se realizan notificaciones al GIES por orden de importancia son: Panamá, Japón, Federación de Rusia, República de Corea y China, mientras que los cinco primeros Estados del puerto en cuanto al número de formularios presentados son Tailandia, República de Corea, Indonesia, Ecuador y Filipinas.

23. El 53 % de los buques sobre los que se informa en el GIES figuran en el Registro mundial, lo que está en consonancia con el nivel de flota internacional apta según el Registro mundial.

24. La figura 3 muestra la categorización de los tipos de buques en los formularios notificados desde el lanzamiento del GIES. Cabe señalar que casi una cuarta parte de los buques notificados no han sido categorizados ni por el Estado del pabellón a través del Registro mundial ni por el Estado rector del puerto a través del GIES, a pesar de que forma parte de los requisitos mínimos internacionales que figuran en el Anexo C (véase el cuadro 2 para más información).

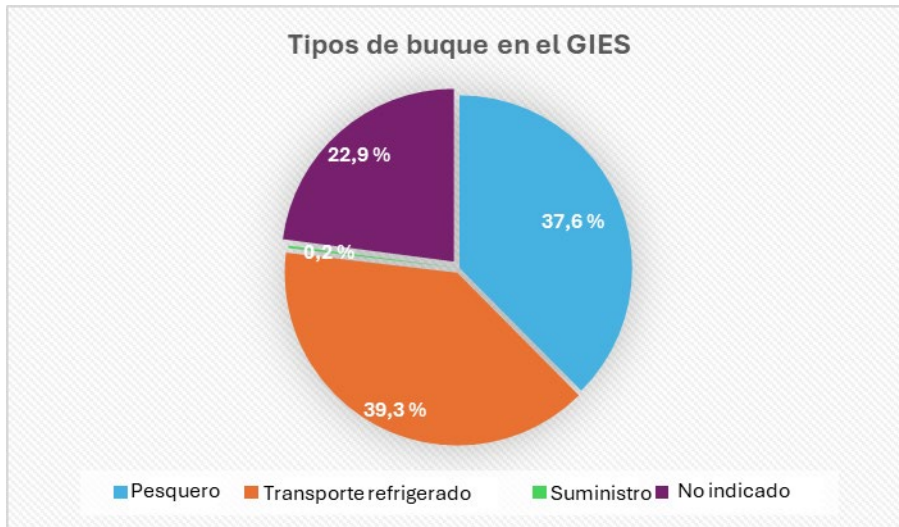


Figura 3: porcentaje de tipos de buques notificados en el GIES

Cuadro 2: Problemas detectados en la cumplimentación y presentación de los formularios en el GIES

	Observación general	Observaciones
Datos del buque y visión general	El ochenta y dos por ciento (82 %) de los formularios incluía una solicitud previa de entrada al puerto.	

	El noventa y ocho por ciento (98 %) de los informes indicaban la finalidad de su visita al puerto.	Este campo es obligatorio. Si la finalidad de la visita al puerto incluye desembarque o transbordo, estos campos se deben cumplimentar con la información pertinente.
	En el setenta y siete por ciento (77 %) de los formularios se indicaba el Estado del puerto de última escala, pero en la mayoría de los casos no figuraba el nombre real de los puertos.	Estos campos son obligatorios.
Propiedad del buque, representantes y capitanes	Los Estados rectores de los puertos apenas proporcionaron información sobre los propietarios, propietarios efectivos, operadores y agentes.	Esta información se podría cumplimentar directamente a partir del ARPE o del Registro mundial si estuviera disponible.
	En el 56 % de los informes se indicaba la nacionalidad del capitán del buque y se notificó a los Estados respectivos en consecuencia.	
Autorizaciones de buques, transbordos e inspección de capturas	Aproximadamente el 50 % de los informes no cumplimentaron suficientemente esta área, en particular cuando la visita tenía como finalidad el desembarque y el transbordo.	Si la finalidad de la visita al puerto comprende el desembarque o transbordos, estos campos se deben cumplimentar con la información pertinente.
Cumplimiento de las medidas aplicables, regímenes y resultados de las inspecciones	Solo el 2 % de las inspecciones notifican infracciones aparentes.	Podría ser necesario contar con un modo estándar de informar sobre la gravedad de la infracción, especialmente en los casos en que se requieren que se informe sobre las medidas posteriores a la inspección.
Archivos adjuntos	En general, en los pocos casos en los que los Estados rectores de los puertos adjuntaron los informes de inspección reales, en ellos figuraba mucha más información que la facilitada en el GIES.	Toda la información del Anexo C es obligatoria.

Estado de los requisitos de información de los PCN y los PD

25. La situación de la notificación y actualización de la información sobre los puntos de contacto nacionales (PCN) y los puertos designados (PD) figura en el cuadro 3 siguiente, que muestra una reducción del número de Partes que aún no han notificado esta información, integrada en el GIES desde septiembre de 2024.

Cuadro 3: incumplimiento de los requisitos de los PCN y el PD

Región	Sin PCN	Sin PD
África	Eritrea, Mauritania	Comoras, Eritrea, Liberia, Mauritania y Sierra Leona
Asia	-	Camboya y Timor-Leste

Europa	Dinamarca (respecto a Groenlandia y las Islas Feroe – Miembro Asociado), Unión Europea – Organización Miembro, Montenegro	Albania, Dinamarca (respecto a Groenlandia y las Islas Feroe – Miembro Asociado), Unión Europea – Organización Miembro, Montenegro
América Latina y el Caribe	Barbados, Granada y San Vicente y las Granadinas	Bahamas, Barbados, Dominica, Granada, Guyana, Nicaragua y San Vicente y las Granadinas
Cercano Oriente	Djibuti y Sudán	Djibuti y Sudán
América del Norte	-	Estados Unidos de América
Pacífico	-	Palau Papua Nueva Guinea y Tonga

Situación de la conectividad con los sistemas regionales

26. Tras el lanzamiento del GIES en diciembre de 2023, la Secretaría del Acuerdo sobre MERP inició contactos con varios órganos regionales de pesca (ORP) con el fin de cartografiar el estado de la conectividad con los sistemas regionales del e-MERP (véanse los cuadros comunicados en la cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información (TWG-IE/4/2024/4) y los registros regionales (GRWG7/2024/3, Anexo A).

27. La situación actual se puede consultar en los Anexos 1 y 2.

IV. USO DEL GIES EN EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO

28. La información cuantitativa que se comunica a través del cuestionario de las Partes (véase el cuadro 4 más abajo) y el GIES se podría utilizar como punto de partida en el seguimiento de la aplicación del Acuerdo sobre MERP.

Cuadro 4: Información cuantitativa comunicada a través del cuestionario de las Partes del Acuerdo sobre MERP

Preguntas	Tipo de respuesta
Designación de puertos (artículo 7)	
¿Cuántos buques extranjeros reciben de media sus puertos designados y con cuántos inspectores se cuenta para realizar las inspecciones?	Número de entradas/número de inspectores
¿Cuántos buques inspecciona su país del total de buques autorizados a entrar en sus puertos designados?	Número de inspecciones
Realización de las inspecciones (artículo 13)	
En qué medida los procedimientos de inspección de su país:	
¿Examinan el pescado, incluso tomando muestras, para determinar su cantidad y composición antes de que comience el desembarque o transbordo?	Escala
¿Inspeccionan el desembarque o transbordo para determinar la cantidad y composición de la captura?	Escala
En caso afirmativo, ¿se inspecciona la operación parcial o totalmente?	Escala

29. Tal y como se informó en la cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP celebrada en Panamá en marzo de 2023 (véase el documento TWG-IE/4/2024/3, sección VII sobre la utilización del GIES en el seguimiento de la aplicación efectiva del acuerdo en el contexto de la estrategia de Bali), se puede calcular una serie de ratios para iniciar el seguimiento de la aplicación del Acuerdo sobre MERP por las Partes.

30. Para facilitar la consulta, a continuación se presenta un ejemplo de trabajo:

N.º TOT ARPE = 5000 (esto representaría la línea de referencia de la actividad de buques extranjeros en los puertos de las Partes del Acuerdo sobre MERP)

N.º TOT DEN = 50

Ratio N.º TOT DEN/N.º TOT ARPE = 0,01 (1 % de entradas denegadas)

N.º TOT PIR = 500

Ratio N.º TOT PIR / (N.º TOT ARPE - N.º TOT DEN) = 0,101 (10,1 % sería el nivel medio de inspección aplicado por las Partes)

N.º TOT PIR-IA = 100 (Nº de PIR con infracción aparente)

Ratio N.º TOT PIR-IA / N.º TOT PIR = 0,2 (20 % de inspecciones con infracción aparente)

31. Como se indica en el cuadro 2, la proporción actual de infracciones notificadas hasta ahora en el GIES es del 2 % de las inspecciones. Esta ratio correspondería a un indicador de “detecciones de pesca INDNR” tal y como se presenta en el documento PSMA_StrategyWG2/2024/4, Anexo 1.

32. Las Partes podrían considerar utilizar diversos tipos de indicadores para medir la aplicación por las Partes como Estados rectores de puertos, o como Estados del pabellón, por regiones, por tipos de buques, por nacionalidad del capitán, son solo algunos ejemplos.

Anexo 1 – Situación de la conectividad con el GIES – Cuadro resumen de los ORP

GIES conexiones (23/09/2024)	Formulario (Denegación/ inspección)	Requisitos de datos (Campos de datos)	Normas (Referencia/ listas de códigos)	Formato² Estructurado/ no estructurado	Mec. de conexión FLUX/API	Trabajo en curso	Fecha de conexión esperada
ORP¹							
CPANE 6/6 (100 %)³	DEN			S	API	Conexión de prueba en curso (datos ficticios)	<i>4º trimestre de 2024</i>
	PIR			U	-	Análisis de compatibilidad realizado	<i>Calendario no establecido actualmente</i>
CAOI 22 / 29 (76 %)³	DEN			S	API	Se ha completado la implementación de la API a la espera de la revisión final antes de su puesta en funcionamiento	<i>3er trimestre de 2024 (datos reales aún no transferidos)</i>
	PIR			S	API	Aplazado hasta la finalización del DEN	<i>4º trimestre de 2024 (datos reales aún no transferidos)</i>
CGPM 16 / 23 (70 %)³	DEN				API*	Revisión final de los campos de datos prevista para 2024 en coordinación con las CPC de la CGPM	<i>A debatir con las CPC de la CGPM</i>
	PIR			S	API*, FLUX P1000-8**	Conversaciones técnicas con las CPC de la CGPM (confidencialidad de los datos, orientación general)	<i>A debatir con las CPC de la CGPM</i>

FFA 8 / 17 (47 %)³	DEN			S	API	e-MERP completo Sistema operativo En uso por varios miembros	4° trimestre de 2024
	PIR			S	API	e-MERP completo Sistema operativo PIR completado a finales de febrero de 2024	4° trimestre de 2024
OOPRPS 13 / 17 (76 %)³	DEN			U	-	No existe un sistema Las Partes Contratantes de la OOPRPS están considerando adoptar el uso del GIES para el intercambio de información relacionada con las CMM de la OOPRPS	-
	PIR			U	-		-
CICAA 38 / 52 (73 %)³	DEN				-	Conversaciones en curso e intercambio de documentación sobre campos de datos y listas de referencia	-
	PIR				-		-
CPPOC 14 / 26 (54 %)³	DEN	-	-	-	-	MCO de las MERP a revisar	-
	PIR	-	-	-	-	MCO de las MERP a revisar	-

LEYENDA	<i>N/A</i>	Desconocido	Correspondencia parcial	Correspondencia total
----------------	------------	--------------------	--------------------------------	------------------------------

NOTAS

1. Se trata de una lista no exhaustiva. Se prevé colaborar con otras ORP, cuando proceda.
2. Forma de intercambio de los formularios. “Estructurados” significa que los datos están definidos y se pueden buscar; por ejemplo, cuando se ingresan a través de un formulario en línea. “No estructurados” significa que no se pueden efectuar búsquedas de datos; por ejemplo, cuando se utiliza un pdf.
3. Proporción entre Partes Contratantes y Partes en el Acuerdo sobre MERP al 29/09/2024

Anexo 2 – Situación de la conectividad con el Registro mundial – Cuadro resumen de los ORP

Conexiones con el Registro mundial (23/09/2024)	Módulo (buques, autorizaciones, otros)	Requisitos de datos (Campos de datos)	Normas (Referencia/listas de códigos)	Formato ² Estructurado/no estructurado	Mec. de conexión FLUX / API	Trabajo en curso	Fecha de conexión esperada
ORP¹							
CAOI	Buque			S	API	Análisis de compatibilidad (campos de datos, listas de referencia, documentación de la API)	
	Autorizaciones			S	API	Análisis de compatibilidad (campos de datos, listas de referencia, documentación de la API)	
CGPM	Buque			S	API, FLUX P1000-2**	Análisis de compatibilidad (campos de datos, listas de referencia, documentación de la API)	<i>A debatir con la CGPM (las CPC de la CGPM no presentan información sobre licencias)</i>
	Autorizaciones			S?	API*	Análisis de compatibilidad (campos de datos, listas de referencia, documentación de la API)	<i>A debatir con las CPC de la CGPM</i>
FFA	Buque			S	API	-	
	Autorizaciones			S	API	-	

OOPRPS	Buque			S	API	Solo se mantuvieron conversaciones preliminares. Actualmente no existe ningún plan formal para establecer una conexión.	-
	Autorizaciones			S	API		-
CICAA	Buque			S	API	El trabajo en curso implica el desarrollo del módulo de buques (incluidas las autorizaciones), incorporando la creación de servicios basados en la web para la comunicación con consumidores de información, como el sitio web de la CICAA.	-
	Autorizaciones			S	API		-
CPPOC	Buque			S	API	Debate con la Secretaría en la RCM del Pacífico sobre el Acuerdo sobre MERP, febrero de 2024	-
	Licencias			S	API		-
NPFC	Buque			S		Se han mantenido conversaciones preliminares. Se está revisando el protocolo de intercambio y seguridad de datos	-
	Licencias						-
COMHAFAT SEAFDEC SEAFO SRFC	Buque					La FAO ha iniciado conversaciones para cooperar en el intercambio de información pesquera	-

	Licencias						
		LEYENDA	<i>N/A</i>	<i>Desconocido</i>	<i>Correspondencia parcial</i>	<i>Correspondencia total</i>	

NOTAS

- 1. Se trata de una lista no exhaustiva. Se prevé colaborar con otras ORP, cuando proceda.
- 2. Forma de intercambio de los formularios: **Estructurados (S)** significa que los datos están definidos y se pueden buscar (por ejemplo, cuando se ingresan a través de un formulario en línea); **no estructurados (U)** significa que no se pueden efectuar búsquedas de datos (por ejemplo, en formato pdf)